# RESOLUCIÓN Nº 2.757

### **VISTO:**

Que, en jurisdicción del CEPAR Oeste, en las Manzanas 109 y 109/2 de la Sección G del Barrio Cochangasta de nuestra Ciudad, se encuentran terrenos remanentes de un arroyo seco, producto de un antiguo curso de agua que proveía a la Ciudad.-

Que, el sector se fue loteando y en otros casos se ocuparon terrenos en forma desordenada entre calles San Héctor Valdivieso y Fragata Sarmiento , y ;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en la actualidad se continúan ocupando terrenos sobre el cauce seco, materializándolo con postes y alambre sin propietario aparente, además de producir un estrechamiento al pasaje producto de la basura y escombros que son depositados.-

#### **POR ELLO:**

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

# **RESUELVE:**

- **ARTÍCULO 1º.-** Dispóngase la inspección a los terrenos remanentes del cauce del río del Barrio Cochangasta Norte, entre las manzanas 109 y 109/2 de la Sección G.-
- **ARTICULO 2°.-** Requiérase a la Secretaría de Desarrollo Urbano informe sobre la titularidad y estado jurídico del espacio mencionado en el Artículo 1°.-
- **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.